



**Comunidad
de Madrid**

Exp.: 10-OPEN-00040.3/2021

ASUNTO: RESOLUCIÓN DENEGATORA

Con fecha 23/04/2021 tuvo entrada en el registro de esta Consejería la siguiente solicitud de acceso a la información pública, referida a:

“Solicito la publicación de manera totalmente pública, del informe veterinario realizado por la Comunidad de Madrid en el laboratorio Vivotecnia, en Tres Cantos, Madrid. Toda la ciudadanía, tiene el derecho a saber el estado en que se encuentran los animales que están en ese edificio, después de salir a la luz el maltrato extremo al que son sometidos”,

Una vez analizada la información solicitada, se ha comprobado que afecta a materias sobre las que actúan los límites recogidos en el artículo 34 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid en relación con el artículo 14 “límites al derecho de acceso” de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, en concreto el artículo 14, letra e).

Valoradas todas las circunstancias concurrentes y de conformidad con lo establecido en los artículos 30, 34 y 43 de la Ley 10/2019, de 10 de abril, de Transparencia y de Participación de la Comunidad de Madrid, la D.G. de Agricultura, Ganadería y Alimentación

RESUELVE

Denegar el acceso a la información solicitada

En relación con el acceso a los datos solicitados, al estar abiertas diligencias judiciales y en tramitación un procedimiento administrativo sancionador sobre los mismos hechos, de acuerdo con el artículo 14, letra e), de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, no resulta posible facilitarlo.

Contra esta resolución cabe interponer:

1. Contra esta resolución cabe interponer con carácter potestativo y previo a su impugnación en vía judicial contencioso administrativa, la reclamación regulada en el artículo 24 de la Ley 19/2013, de 9 de diciembre, de transparencia, acceso a la información pública y buen gobierno, ante el Consejo de Transparencia y Buen Gobierno, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la notificación de la presente resolución.



**Comunidad
de Madrid**

2. Recurso ante el órgano competente de la jurisdicción contencioso-administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la notificación del presente acto.

En Madrid, a fecha de la firma
EL DIRECTOR GENERAL DE AGRICULTURA,
GANADERÍA Y ALIMENTACIÓN

Firmado digitalmente por: GARCÍA GONZÁLEZ RAFAEL
Fecha: 2021.05.14 13:59

Fdo.: Rafael García González